

AUTOS:'[VÍCTIMA_1]' C/ 'BARRIENTOS MICHAEL NICOLAS' S/ VIOLENCIA
Expte. N° CS-01084-JP-2026

Cipolletti, 7 de agosto de 2026.- ER

Toda vez que la [VÍCTIMA_1] no efectúa denuncia como así tampoco solicita medidas de protección, atento que no surge relato acerca del cual expedirse, corresponde ordenar el ARCHIVO de estas actuaciones, haciéndose saber a la denunciante que en caso de así considerarlo podrá efectuar la respectiva denuncia policial y en caso de pretender instar las acciones legales a que se considere con derecho y con patrocinio letrado, podrá recurrir en caso de no contar con medios económicos suficientes para abonar un abogado particular, a la Defensoría General de Cinco Saltos (gratuita) sita en Rivadavia 675 de esa ciudad, tel. 4982195 interno 105 o 106 celular 299-154699587 y/o al Centro de Atención para la Defensa Pública (CAdP), servicio gratuito sito en Roca y Sarmiento 1° piso de Cipolletti, tel. 5678300 interno 100 o 110.
LO QUE ASI DECIDO.-

NOTIFIQUESE POR OTIF.-

En caso de no ser habida la denunciante, se AUTORIZA a la OTIF a disponer y practicar las medidas correspondientes a tal fin.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez